

| | | | |
|---|--|-------------------|---------------------------------|
|  | ZONA LIBRE DE COLÓN | | MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| | Revisión: 01 | Fecha: 08-09-2025 | |
| | Dirección de Seguridad | | |
| | Departamento de Vigilancia y Monitoreo | | |
| | Sección de Comunicaciones | | |
| Equipar de Radio Portátil a los Agentes de Seguridad y Policía Nacional | | | |

1.0 PROPOSITO:

Proveer de radio portátil de comunicación a los Agentes de Seguridad y Agente de la Policía Nacional que nos brinden el apoyo en las áreas de la Zona Libre de Colón y sus perímetros, igualmente al personal de Cámaras y Monitoreo.

2.0 RESPONSABLE:

Jefe de la Sección de Comunicación
 Jefe del área de Cámaras y Monitoreo
 Agente de Operador de Radio
 Agentes de Supervisores de Turno
 Agente de Seguridad
 Agentes de la Policía Nacional

3.0 PROCEDIMIENTO:

- 3.1 La Sección de Comunicación de la Zona Libre de Colón, proveerá a los Agentes de Seguridad, personal de Cámaras y Monitoreo y Policía Nacional, de unidad de radio portátil, mediante los formularios de "Registro y Control de los Radios de Comunicación" con código 16,114 -13 y Registro y Control de los Radios de Comunicación entregados a Unidades de la Policía Nacional con código 16,115-13, para que los mismos estén comunicados con el resto de las unidades de la Zona Libre de Colón.
- 3.2 Al darse una situación que requiera el apoyo de los agentes de la Policía Nacional, el Agente de Seguridad Operador de Radio de la Sección de Comunicación, le comunica a los Agentes de la Seguridad de la Zona Libre de Colón y a los Agentes de la Policía Nacional, vía radio para que estos acudan en apoyo de la unidad que lo solicita.
- 3.3 En caso de colisión, el Agente de Seguridad operador de radio, se comunica vía radio con los Agentes de la Policía Nacional, para que estos a su vez, pidan apoyo de los Agentes de Tránsito para atender dicha colisión.
- 3.4 Los Agentes de Seguridad asignados en el área de Cámara y Monitoreo; al detectar una anomalía, le informarán al Operador de Comunicación y este a su vez, enviará a los Agentes de Seguridad para atender la situación u hecho que se presente en cada turno.

| | | |
|---|---------------|---------------|
| Código: P-D.S.-D.V.M.-S.C.-02 | Aprobado por: | Página 1 de 2 |
|---|---------------|---------------|

| | | | |
|---|--|-------------------|---------------------------------|
|  | ZONA LIBRE DE COLÓN | | MANUAL DE PROCEDIMIENTOS |
| | Revisión: 01 | Fecha: 08-09-2025 | |
| | Dirección de Seguridad | | |
| | Departamento de Vigilancia y Monitoreo | | |
| | Sección de Comunicaciones | | |
| Equipar de Radio Portátil a los Agentes de Seguridad y Policía Nacional | | | |

3.5 Terminado su turno, los Agentes de Seguridad y Agentes de la Policía Nacional, harán entrega de las unidades portátiles al Agente Operador de radio o en su defecto al Agente de Seguridad Supervisor de turno, después de las cuatro (4: 00 p.m.). Este se asegurará de que los Agentes firmen el Formulario de Registro y Control de radio de comunicación según sea el caso de entrada o salida con los códigos 16,114-13 y 16,115-13 antes de retirarse.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

| Código | Título |
|-----------|--|
| 16,114-13 | Registro y Control de los Radios de Comunicación |
| 16,115-13 | Registro y Control de Radios de Comunicación, entregados a las unidades de la Policía Nacional |
| | Informe de Novedad. |
| | |

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

| Fecha | Modificación |
|----------|--|
| 08-09-25 | Actualización del título del procedimiento y de los siguientes numerales: 1.0 Propósito, 2.0 Responsable, 3.1 al 3.4 y se adiciona el 3.5 Procedimientos y 4.0 documentos de referencia. |
| | |
| | |